



Resolución Gerencial Regional

N°098-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0345-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Administración, solicitando la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GRA/GRTPR de fecha 07 de junio del 2021 por el cual se dispuso la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de junio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GRA/GRTPR de fecha 07 de junio del 2021, se autorizó la transferencia de S/. 48,080.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de junio del 2021, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006, y 0008, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAF AE) a los Trabajadores de la institución para el año 2021.

Que, mediante Resolución de Administración N° 0111-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 08 de junio del 2021, se resolvió imponer al servidor Alberto Florencio Sakakai Madariaga la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por cincuenta (50) días calendario.

Que, mediante Informe N° 291-2021-GRA/GRTPE-OA-AP de fecha 09 de junio del 2021, la encargada de la Oficina de Personal pone en conocimiento que al haberse emitido la planilla de Incentivos para el pago correspondiente del mes de junio 2021, se procede a la rectificación de la misma para el descuento correspondiente al servidor sancionado Alberto Florencio Sakakai Madariaga.

Que, el Oficio N° 0345-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 10 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GRA/GRTPR de fecha 07 de junio del 2021, en mérito a la sanción impuesta sin goce de remuneración al servidor sancionado antes citado.

Que, estando al documento de vistos, resulta procedente la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GRA/GRTPR en los siguientes términos: transferencia de **S/. 46,658.56 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES)**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el calendario de compromisos iniciales del mes de junio del año en curso, y que ha sido aprobado en las metas 002, 003, 004, 005, 006 y 008, cadena de gasto 2.1.1.1.2.1, fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad, a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 002, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 12,898.56 (doce mil ochocientos noventa y ocho con 56/100 soles); Meta 003 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento, por la suma de s/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles); Meta 004, Orientación y Difusión de la Normatividad Laboral por la suma de S/ 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de s/. 16,100.00 (dieciséis mil cien con 00/100 soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de Medios de Difusión Masiva, por la suma de S/. 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); Meta 008, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 10,660.00 (diez mil seiscientos sesenta con 00/100 soles);





Resolución Gerencial Regional

N°098-2021-GRA/GRTPE

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GRA/GRTPR de fecha 07 de junio del 2021, por la cual se autorizó la transferencia de S/. 48,080.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos del mes de junio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia de **S/. 46,658.56 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES)**, correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de junio del 2021, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006, y 0008 , Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2021, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo